MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

CONTRATO N°23/2022

Entre la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, en adelante "El Contratante", representado por el ***SR. LEONARDO MORÍNIGO GONZÁLEZ*** con Documento de Identidad N° 3.231.629 en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL** y el ***SR. EBER RENÉ CUBAS CUBAS,*** **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad, con Documento de Identidad N° 2.275.572, fijando domicilio en la Palma y Calle Bernardino Caballero de esta ciudad, por una parte y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO**, con RUC N°1071827-3, propiedad del Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CI N°1.071.827, denominado en adelante el Contratista", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE GRAL COLMAN, CON ID N°420.819,**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE GRAL COLMAN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°420.819.

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Construcciones
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947

Leonardo S. Morinigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

impulsado por CamScanner

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE GRAL COLMAN, CON ID N°420.819.** Convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1395/2022 de fecha 02 de noviembre del 2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la Orden de Inicio de la Obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Items	DESCRIPCION DE RUBRO	UN	CANT.	Precio U.	Precio T
1	Limpieza general del terreno de obras.-	M2	2.098,00	308	646.184
2	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.-	M2	2.098,00	498	1.044.804
3	Cartel de obra (Estructura de madera y chapa nro. 24) 2,00 x 1,50 m, con impresión en lona vinílica).-	GL	1,00	758.667	758.667
4	Carteles de señalización de chapa N° 24. (0,30 x 0,80).-	UN	6,00	147.625	885.750
5	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.-	M2	2.098,00	1.146	2.404.308
6	Compactación Mecánica de suelo.-	M2	1.776,00	1.921	3.411.696
7	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).-	M2	1.776,00	5.218	9.267.168
8	CORDÓN CUNETA de Hormigón, desarrollo 0,40m, altura libre 0.15mespesor de cordón 0,12 m. ancho libre de CUNETA 0,48 m, espesor mínimo de 0,12 m-cargado in situ (1:3:3) en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m. Terminación "vista" en los paramentos no ocultos. Asentados sobre piedra triturada.	ML	445,80	70.737	31.534.555
9	CORDON ESCONDIDO de H°. desarrollo0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ.-	ML	14,60	55.525	810.665
10	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).-	M2	1.776,00	30.312	53.834.112
11	BADEN DE H°. Espesor 0.15m, ancho 1m. Cargado in situ (1;3;3). Terminación vista, asentada sobre piedras trituradas.	M3	7,35	953.333	7.006.998

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Constructora
SANTO DOMINGO
de Jose Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947

Leonardo S. Morinigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

impulsado por CamScanner

12	Compactacion inicial, diaria y final	m²	1.776,00	1.613	2.864.688
13	Limpieza general y final del sitio de obras.	m²	2.098,00	292	612.615
	SUB-TOTAL:				115.082.210

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 115.082.210** (guaraníes ciento quince millones ochenta y dos mil doscientos diez).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El Periodo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante, sobre la calle Gral. Colman e/ Calle Estrella y Calle Juan de Salazar.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del Sr. Eber Rene Cubas.

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las condiciones contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No Aplica.

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEN CONTRATO

El porcentaje de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: 10% del monto total del contrato. La Garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios a partir de la fecha de suscripción de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N°2051/03

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE GRAL COLMAN

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño

Contratista
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira Bl.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947

Leonardo S. Moriniigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

impulsado por CamScanner

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

Sr. José Domingo Ferreira Martínez
CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL.
CEL.: (0985) 758 947

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Eber Rene Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Sr. Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner